



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ilave, 03 de marzo de 2025

OFICIO N° 008-2025-ME-DREP-UGEL-DIEI-N° 402 - B

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro.
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

ASUNTO : Remite acta de posesión de cargo de la Auxiliar de Educación IEI. N°
402 Balsabe - 2024

Tengo el grato honor de dirigirme a Ud. Con la finalidad de comunicar a su dirección que se ha tomado posesión de cargo de la Profesora Angelica Marilina Uscamayta Huanca como como Auxiliar de educación contratada por 30 horas de acuerdo a la Resolución Directoral N° 000057-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, el día lunes 03 de marzo del presente año, en la **Institución Educativa Inicial N° 402 de Balsabe**, del Distrito de Ilave, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL el Collao Ilave, adjunto acta de posesión de cargo.

Es propicia la ocasión para testimoniar las nuestras de mi mayor consideración.

Atentamente.

402
BALSA




Lic. Yoselin C. Garambel Quispe
DIRECTORA (e)

ILAVE

PUNO

PERÚ



Acta de Posesión de Cargo 2025

En el local de la Institución Educativa Inicial N° 402 de Balsabe, siendo las nueve de la mañana del día Tres de marzo del año dos mil veinticinco, nos reunimos con la Directora (e) Yosehlin Carina Garambel Quispe con número de DNI: 42161395, docente. Licy Begazo Bustirigo, nos reunimos los padres de familia, personal administrativo para dar posesión de cargo a la auxiliar de Educación Angelica Marilina Viscarayta Huanca con número de DNI: 40317955 de acuerdo a lo RD N° 000057 - 2025 con código de plaza N° 111712916 N4, motivo de la plaza Cuncuagerima disposición final de la ley N° 29465 Tomada laboral por 30 horas cronológicas desde el 03/03/25 al 31/12/2025. La maestra manifiesta trabajar en bien de los niños y niñas de la institución. No habiendo más puntos que tratar se cierra la acta y firmamos los presentes para mayor validez.



[Signature]
Lc. Yosehlin C. Garambel Quispe
DIRECTORA (e)



[Signature]
Msc. Elva L. Chacolla Flores
DIRECTORA

[Signature]
43816202
Docente

[Signature]
01225441
Docente

[Signature]
02006883
Docente

[Signature]
40317955
Auxiliar

[Signature]
41718048
Docente

[Signature]
01341146
Docente

[Signature]
43348859
Docente

[Signature]
0106512
Docente

[Signature]
01875414
Pers. Adm.

[Signature]
0205730

[Signature]
48390309
Vizipresidenta



06-02-25

Resolución Directoral N° 000057 -2025

llave, 06 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por

la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES : USCAMAYTA HUANCA, ANGELICA MARILINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40317955
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/10/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 402
CÓDIGO DE PLAZA : 1117112916N4
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
MOTIVO DE LA VACANTE : QUINCUAGESIMA CUARTA DISPOSICION FINAL DE LA LEY N° 29465

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 955-2025 N° DE FOLIOS: 63
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/3/2025 hasta el 31/12/2025
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas.



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTE
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Emiro Mamani Monre
Asesoría Administrativa
UGEL EL COLLAO

